



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

Resolución No. 1787 /2024

Ciudad de México, a 09 AGO. 2024

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo, relativo a la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión **DGZF-466/09**, se dicta la siguiente resolución; y

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **15 de Mayo 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la moral denominada **Playa Langosta, S.A de C.V.**, el Título de Concesión **DGZF-466/09**, respecto de una superficie de **2,908.38m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **arranque de muelle de madera de 4.35m. de ancho, con cimentación a base de pilotes de madera de 20cm. de diámetro hincados sobre terreno natural, a una profundidad aproximada de 3.00m. ligados a un cabezal y largueros de madera cubiertos por tablonces de madera, entre los ejes 2 y 3 se elevan los pilotes hasta una altura de 2.40m. para sostener un techo de palma de 2.90m. de ancho por 4.10 de largo**, localizada frente al **Lote 3-A, Kilómetro 5 del Boulevard Kukulcán, Playa Langosta, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **arranque de muelle**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día de su notificación **29 de Julio de 2009**.

**SEGUNDO.-** Que el **19 de Abril de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las resoluciones administrativas **No. 382/16 y No. 383/16**, a través de las cuales autoriza a la moral denominada **Playa Langosta, S.A de C.V.**, ceder los derechos y obligaciones del título de concesión **DGZF-466/09**, a la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, siendo la nueva titular.



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.275.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

**TERCERO.-** Que mediante resolución administrativa No. 2225/2018 de fecha 23 de Agosto de 2018, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, modificar las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-466/09**, a efecto de **actualizar las coordenadas de la superficie concesionada** aumentando la superficie de **2,908.35m<sup>2</sup>** a **3,349.81m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre.

**CUARTO.-** Que con fecha **18 de Abril de 2024**, la C. **Concepción Esteban Manchado**, en su carácter de representante legal de la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la **Escritura Pública** número **45,197** (Cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete), Volumen **MCII**, de fecha **25 de Febrero de 2008**, pasada ante la Fe del **Lic. Marco Antonio Sánchez Vales**, Notario Público en ejercicio Titular de la Notaría Pública número **tres**, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, presento ante la oficina de espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Quintana Roo **"Solicitud de Prórroga"**, respecto de la vigencia del Título de Concesión **DGZF-466/09**.

**QUINTO.-** Que con fecha **26 de Abril de 2024**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud referida anteriormente, quedando registrada dentro del expediente administrativo **83/QROO/2008**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y:

## CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Prórroga"** de la concesión formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24**

fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II, inciso b, 4, 8, 9, 19 fracción I inciso a, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**II.-** Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

### **Ley General de Bienes Nacionales**

**"Artículo 73.-** Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.-** El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.-** El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.-** El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.-** La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;
- V.-** El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;
- VI.-** El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

**VII.-** El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

*El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."*

**Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.**

**"Artículo 30.** La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.** Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.
- II.** Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.
- III.** Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.
- IV.** Que el solicitante sea el titular de la concesión.
- V.** Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

*La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.*

*Previo a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Subsecretaría de Regulación Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

*El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.*

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a) Que con fecha **15 de Mayo 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la moral denominada **Playa Langosta, S.A de C.V.**, el Título de Concesión **DGZF-466/09**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **29 de Julio de 2009**.
- b) Que el día **19 de Abril de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las resoluciones administrativas **No. 382/16** y **No. 383/16**, a través de la cual autoriza a la moral denominada **Playa Langosta, S.A de C.V.**, ceder los derechos y obligaciones del título de concesión **DGZF-466/09**, a la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, siendo la nueva titular
- c) Que con fecha **18 de Abril de 2024**, la C. **Concepción Esteban Manchado**, en su carácter de representante legal de la moras **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante personalidad que acredita mediante la **Escritura Pública** número **45,197** (Cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete), Volumen **MCII**, de fecha **25 de Febrero de 2008**, pasada ante la Fe del **Lic. Marco Antonio Sánchez Vales**, Notario Público en ejercicio Titular de la Notaría Pública número **tres**, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; presento en la oficina de espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, "**Solicitud de Prórroga**", respecto de la vigencia del Título de Concesión **DGZF-466/09**, por lo que acredita el deseo, la voluntad y las facultades suficientes para solicitar la prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado.



**Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

- d) La "Solicitud de Prórroga" en estudio fue presentada el día **18 de Abril de 2024**, ante la oficina de espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo y en esta Dirección General el día **26 de Abril de 2024**, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión **DGZF-466/09**, siendo este el día **29 de Julio de 2024**.
- e) La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- f) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$3,358.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- g) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetas, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de prórroga, la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, tal como se acredita mediante:

*Copia simple del recibo oficial No. A3150307, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre del 2019**, por la cantidad de **\$79,809.00 (Setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.)***

*Copia simple del recibo oficial No. A3229034, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre del 2019**, por la cantidad de **\$79,809.00 (Setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.)***



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

*Copia simple del recibo oficial No. 429843, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al tercer bimestre del 2019, por la cantidad de \$79,809.00 (Setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 469122, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al cuarto bimestre del 2019, por la cantidad de \$79,809.00 (Setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 570496, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al quinto bimestre del 2019, por la cantidad de \$79,809.00 (Setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 780155, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al sexto bimestre del 2019, por la cantidad de \$79,809.00 (Setenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 888056, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al primer bimestre del 2020, por la cantidad de \$82,182.00 (Ochenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 818782, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente del segundo al sexto bimestre del 2020, por la cantidad de \$440,118.00 (Cuatrocientos cuarenta mil ciento dieciocho pesos 00/100 m.n.)*

4





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

*Copia simple del recibo oficial No. 1287498, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al primer bimestre del 2021, por la cantidad de \$84,918.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 1355648, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al segundo bimestre del 2021, por la cantidad de \$84,918.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 0057199, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al tercer bimestre del 2021, por la cantidad de \$84,918.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 0095381, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al cuarto bimestre del 2021, por la cantidad de \$84,918.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 0095491, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al quinto bimestre del 2021, por la cantidad de \$84,918.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)*

*Copia simple del recibo oficial No. 0261380, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al sexto bimestre del 2021, por la cantidad de \$84,918.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

**Copia simple del recibo oficial No. 0492704**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre del 2022**, por la cantidad de **\$91,176.00 (Noventa y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 0516369**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre del 2022**, por la cantidad de **\$91,176.00 (Noventa y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 0615869**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre del 2022**, por la cantidad de **\$94,366.00 (Noventa y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 0735099**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre del 2022**, por la cantidad de **\$91,176.00 (Noventa y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 0735366**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre del 2022**, por la cantidad de **\$91,176.00 (Noventa y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 0801939**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre del 2022**, por la cantidad de **\$91,176.00 (Noventa y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.)**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.275.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

**Copia simple del recibo oficial No. 1131025**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre del 2023**, por la cantidad de **\$98,278.00 (Noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 11314675**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre del 2023**, por la cantidad de **\$98,278.00 (Noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 1211383**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre del 2023**, por la cantidad de **\$98,278.00 (Noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 1322340**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre del 2023**, por la cantidad de **\$130,217.00 (ciento treinta mil doscientos diecisiete pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 1410246**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre del 2023**, por la cantidad de **\$98,278.00 (Noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**

**Copia simple del recibo oficial No. 1618527**, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre del 2023**, por la cantidad de **\$98,278.00 (Noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

*Copia simple del recibo oficial No. 1722747, emitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al primer bimestre del 2024, por la cantidad de \$102,521.00 (Ciento dos mil quinientos veintiún pesos 00/100 m.n.)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la **Solicitud de Prórroga** presentada el día **18 de Abril de 2024**, se **AUTORIZA** la **Prórroga de vigencia** del Título de Concesión **DGZF-466/09**, por un plazo de **15 años** adicional al concedido inicialmente, mismo que empezó a correr a partir del día **30 de Julio de 2024**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad, en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes en contra de la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **Prorroga** la vigencia del Título de Concesión **DGZF-466/09**, a favor de la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, por un término de **15 años** adicional, contados a partir del día **30 de Julio de 2024** al **30 de Julio de 2039**, con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Deberá presentar en un plazo de **90 días naturales** contados a partir de la notificación de la presente Resolución, **solicitud de Modificación a las bases** y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-466/09**, en cumplimiento a la la Condición **QUINTA**, Fracción **XI**, a fin de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente. En caso de incumplimiento esta Dirección General, dará inicio al Procedimiento de Revocación del Título de Concesión que nos ocupa.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 83/QROO/2008  
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2008  
Bitácora: 23/KV-0143/04/24

**TERCERO.-** La presente **Prórroga** forma parte del Título de Concesión **DGZF-466/09**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la concesión en cita.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de la moral denominada **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a la C. **Concepción Esteban Manchado**, en su carácter de representante legal de la moral **Controladora Dolphin, S.A. de C.V.**, y/o a través de sus autorizados los **CC. Omar Jesús Carranza Martínez, Cinthia Isabel Sánchez Chan y Heyler Rangel Canul Poot**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismos que se ubican en **Avenida Banco Chinchorro esquina Acanceh, Lote 8, Manzana 01, Súper manzana 13, C.P. 77504, Localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo**; Así mismo indica el siguiente correo electrónico: [ocarranza@thedolphinco.com](mailto:ocarranza@thedolphinco.com); de igual manera se hace del conocimiento los números telefónicos proporcionados: **998-8817-400 extensión 10272**; asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicadas en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México**.

Así lo resolvió y firma:

**El Director General**



**Víctor Adrián Vargas López**

MAZF/MGT/JPV/YHS.

12